



Villa Santa Rosa, 12 de Mayo de 2021

DECRETO N° 025/2021

VISTO:

El informe presentado por la empleada Sra. Eliana Galindez, quien se encuentra afectada al Organismo de Vivienda Municipal, el día 10/05/2021 en relación al faltante de aberturas adquiridas por el Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se pone en conocimiento acerca de que *"...Siendo las 9.15 hs. del día 10/05/21 me encuentro en el predio de la Expo precisamente en el galpón grande, a los fines de entregar 6 kits de aberturas correspondientes al Orvim 2 que habían sido depositadas en ese galpón meses anteriores, a los empleados del proveedor Danilo Lenardon ya que las cuales iban a ser colocadas en 6 viviendas de Plan Orvim 2. Cuando me presento en el lugar el personal de Lenardon ya estaban acomodando las mismas en el carro para ser trasladadas, ya que el empleado Sr. Reyna les abrió el portón. Y es ahí en ese momento, cuando dichos empleado de Lenardon me manifiestan que advierten la existencia de un faltante de aberturas y además de lo que ellos cargaron debieron quedar allí aberturas para 6 casas más y se ve mucho menos, lo que tristemente confirmé yo misma.- Por lo que le informo el detalle de los faltantes: Ventanas de Frente 2(dos) Puertas Placas madera 12 (doce), Ventanas de dormitorio 4 (cuatro), Puerta patio 1 (una), paños fijo 4 (cuatro), Puerta de Frente (3) tres..."* (sic)

Que sin perjuicio del curso de la denuncia que se radicara ante la Comisaria de la Localidad de Villa Santa Rosa, atento a que de los supuestos hechos descripto en dichas nota surge la posibilidad de que se pudiese haber cometido algún hecho contrario a las disposiciones legales municipales y/o nacionales, los supuestos hechos descriptos, y ante la posibilidad de que involucre a alguna persona afectada a tareas en dicho Organismo y/o alguna persona empleada de la Municipalidad pudiese haber tenido alguna participación en dichas faltantes y/o desaparición y/o sustracciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren determinarse ante las autoridades Policiales y/o Judiciales, es necesario realizar tareas de investigación para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades laborales y administrativas de la/s persona/s que cumplen tareas en esta Municipalidad.-

Que es necesario contar con suficiente asesoramiento técnico legal para llevar adelante las tareas de investigación

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo 1º) DESIGNÁSE a la Dra. Silvia Isabel Paulazo, abogada D.N.I. 13.545.844, matrícula Profesional 1-28786, como investigador de los hechos denunciados.

Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal supervisará las tareas encomendadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer